



## Otras Entidades

### PATRONATOS

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

Administración

## MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

*MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA*

**Expediente 2024/PES\_01/019213. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA.**

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2024, adoptó por mayoría, entre otros, el acuerdo de modificación de la relación de los puestos de trabajo del Patronato Provincial de Turismo de Granada:

**Primero.-** Modificar la Relación de Puestos de Trabajo, en relación con el puesto de dirección en los siguientes términos:

**DENOMINACIÓN: DIRECTOR/A**

**GRUPO: A1**

**COMPLEMENTO DE DESTINO: 29**

**GRADO DE CONTENIDO DEL PUESTO/CONDICIONES DE TRABAJO: 14/8**

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO IMPORTE: 37.807,70€**

**Segundo.-** Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo consistente en la adecuación a los nuevos intervalos de niveles recogidos en la disposición transitoria sexta del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, de todos los puestos de trabajo básicos de la actual Relación de Puestos de Trabajo correspondientes a personal funcionario o laboral del Subgrupo A1, con el nivel de complemento de destino mínimo 24 en lugar del nivel 22 actualmente asignado, y de todos los puestos de trabajo básicos correspondientes al Subgrupo A2, con el nivel de complemento de destino 20 en lugar del nivel 19 actualmente asignado. Todo ello con efectos administrativos y retributivos de fecha 21 de diciembre de 2023 o de fecha de toma de posesión o contratación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados, advirtiendo que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, solo podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda o, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio y que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley

29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Granada, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: Marta Nievas Ballesteros

Vicepresidenta y Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio